CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°3492 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JOHANA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS

OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE GARANTICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
CONTRATISTA:	**JOHANA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS** C.C. 1.075.229.091 NIT 1.075.229.091-9
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) COP INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE SE ESTABLECE COMO MONTO AGOTABLE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	22 de diciembre de 2022

En Neiva, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron **ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.267.069 de Neiva (H), Director de Convivencia y Seguridad, en calidad de supervisor de la Carta de Aceptación de Oferta N°3492 de 2022 y **JOHANA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS** , identificada con cédula de ciudadanía N°1.075.229.091 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la Carta de Aceptación de Oferta N°3492 de 2022.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintidós (22) de diciembre de 2022.

ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE
Supervisor

JOHANA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS
Contratista

Proyectó: Ingrith Lizeth Muñoz- Abogada Contratista- DCS